



Resolución Administrativa

N° 0012 - 2020-CENEPRED/OA

Lima, 15 de diciembre de 2020

VISTO:

El informe N° 053-2019-CENEPRED/OA/CONTABILIDAD del 09 de diciembre de 2020, emitido por la Especialista en Contabilidad de la Oficina de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 12° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional del Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD establece que el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante, CENEPRED) es un organismo público ejecutor con calidad de pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Defensa;

Que, el artículo 20° del Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N°104-2012-PCM, señala que la Oficina de Administración es el Órgano de apoyo encargado de realizar la gestión de recursos humanos, económicos-financieros, logísticos, servicios generales, así como la ejecución presupuestal y la gestión patrimonial de la institución;

Que, la "Norma SA.07 Verificación del estado y utilización de bienes y servicios" de las Normas Generales del Sistema de Abastecimiento, aprobadas por Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, establece como finalidades: (i) realizar el seguimiento a los bienes y servicios con que cuenta la entidad; (ii) recabar información de las existencias, bienes y servicios, para realizar un abastecimiento más eficaz; y, (iii) evitar la acumulación improductiva de bienes y servicios innecesarios para la entidad; de igual manera, dicha norma señala que una de las acciones a realizar es la verificación denominada inventario físico general y de almacén;

Que, por su parte, el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA, tiene por objetivo el establecer normas, criterios, procedimientos y responsabilidades para la administración de almacenes en organismos del sector público nacional;

Que, el citado manual establece como unos de los procedimientos a realizar el "Inventario Físico de Almacén", el cual es una forma de verificación física que consiste en constatar la existencia o presencia real de los bienes almacenados, apreciar su estado de conservación o deterioro y condiciones de seguridad;

Que, asimismo, el literal c. del numeral 2 del procedimiento antes mencionado, establece que cuando se trate del Inventario Físico de Almacén, el Jefe de Abastecimiento designa la Comisión de Verificación, la que en ningún caso será integrada con personal de almacén, los cuales solo intervendrán para indicar el lugar en que se encuentran ubicados los bienes;

Que, por lo expuesto en párrafos anteriores, resulta necesario conformar la "Comisión de Inventario Físico de Existencias en Almacén - Año Fiscal 2020", la cual tendrá a cargo el mencionado procedimiento, con el apoyo del Especialista en Almacén y Control Patrimonial;

Con el visado del Especialista en Logística y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la "Norma SA.07 Verificación del estado y utilización de bienes y servicios", aprobada por Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA; el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado con la Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA; y, en cumplimiento de las atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones del CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N°104-2012-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Conformar la "Comisión de Inventario Físico de Existencias en Almacén - Año Fiscal 2020", la misma que está integrada por los siguientes integrantes:

Nombre	Dependencia	Cargo
Zapata Apestequi, Antonio Francisco	Logística	Presidente
Vilela Albán, Hugo Wilfredo Jr.	Administración	Miembro
Chapiama Bancho, Danny Deyvis	Administración	Miembro

Artículo 2°. - Disponer que la Comisión mencionada en el artículo precedente, realice el 30 de diciembre de 2020, las siguientes acciones:

- a) Reunión de la Comisión y formulación del acta de apertura o instalación, y
- b) Verificación física (conteo), empleando el reporte de existencia emitido por el facilitador.

Artículo 3°. - Disponer que el 6 de enero de 2021, la "Comisión de Inventario Físico de Existencias en Almacén - Año Fiscal 2020" presente a la Oficina de Administración los documentos:

- a) El Acta de apertura o instalación;
- b) Acta de Conciliación por cuentas contables, suscrita por los miembros de la Comisión y la Especialista en Contabilidad;
- c) Informe final conteniendo el resultado del inventario físico de almacén debidamente conciliado y demás documentación empleada en la verificación.

Artículo 4°. - Disponer que el Especialista en Almacén y control Patrimonial, participe en el proceso de toma de inventarios como facilitador, apoyando en la ubicación e identificación de los bienes, coadyuvando a la labor de la "Comisión de Inventario Físico de Existencias en Almacén - Año Fiscal 2020".

Artículo 5°. - Disponer la publicación de la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional del CENEPRED.

Artículo 6°. - Notificar la presente Resolución a los órganos del CENEPRED y a los miembros de la comisión para las acciones correspondientes.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

CARLOS ARTURO PILCO PEREZ

Jefe de la Oficina de Administración